La cuadratura del círculo

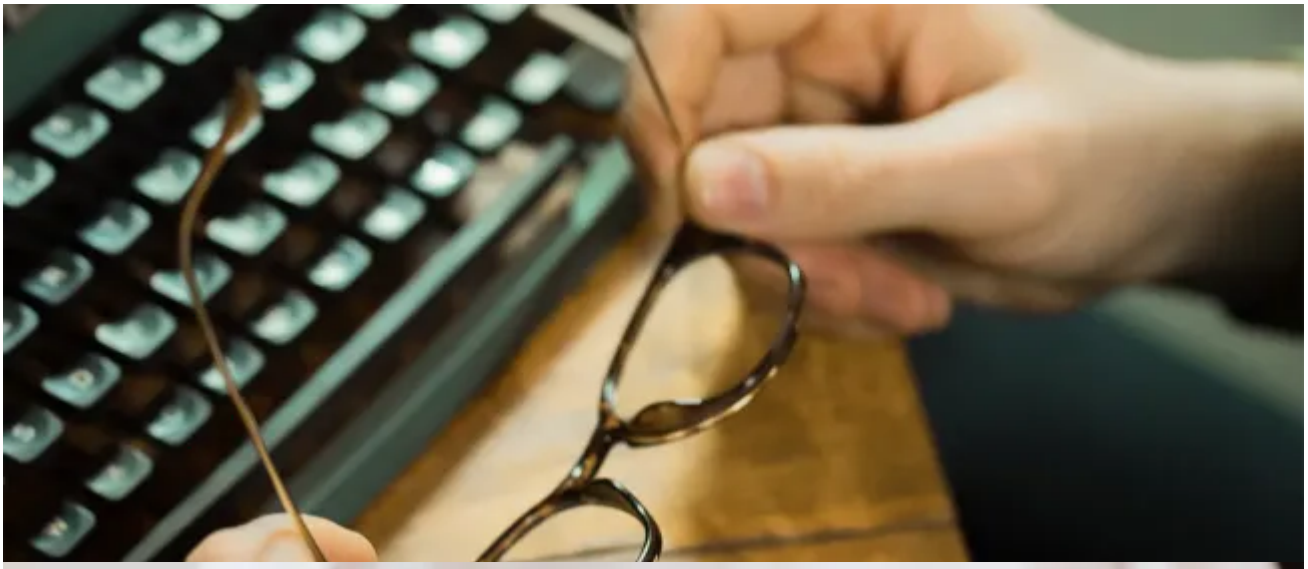

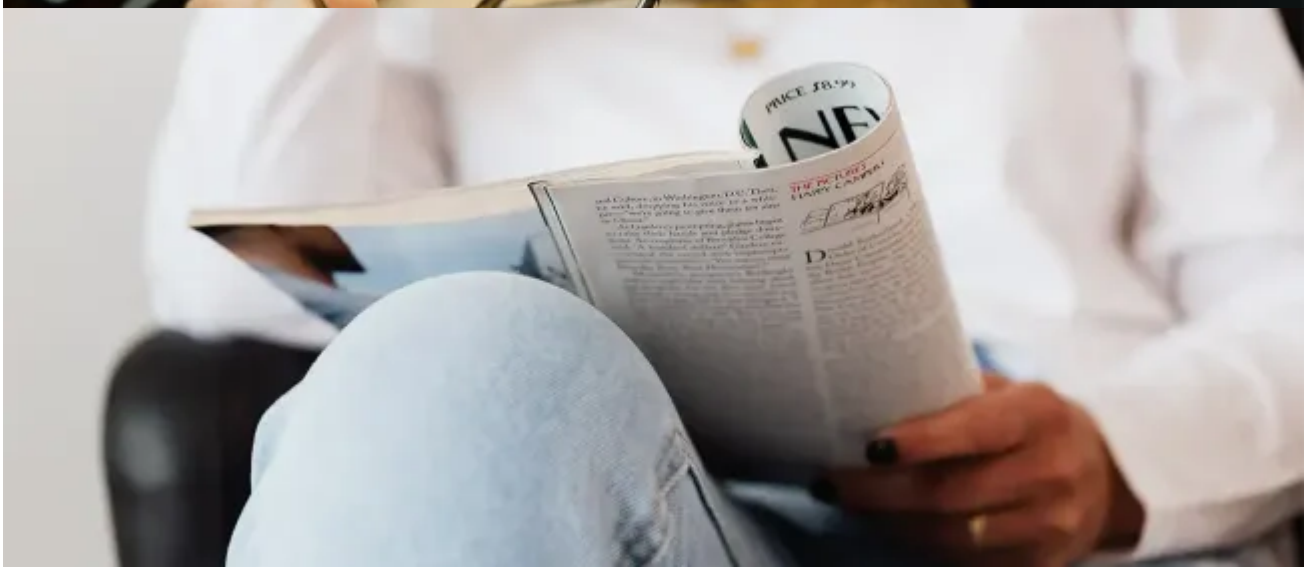

Tiempo de lectura: 6 min.
Lun, 10/09/2018 - 21:14

“La guerra es la paz;

La libertad es la esclavitud;

La ignorancia es la fuerza”.

George Orwell, ***1984,*** editorial Alfa y Omega, República Dominicana, 1984, Pág. 10

“…*Se restablece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, por lo que cesan las restricciones sobre las operaciones cambiarias*”,

Artículo 2, Convenio Cambiario N° 1, del 07 09 2018

A pesar del enunciado de su artículo 2, en los 87 restantes de este convenio se describen, con lujo de detalles, las restricciones a la libre convertibilidad de la moneda nacional. Ciertamente lo ahí planteado representa un avance en términos de la normativa existente, pero uno que es más cosmético que real. Se instituye un *Sistema Cambiario Nacional* controlado por el BCV y por otras instancias, en el que, salvo en casos especiales, éste no vende divisas. Ello a pesar de haber recuperado el Instituto Emisor su papel de oferente (cuasi) monopólico al obligar a los entes públicos a venderle las divisas que obtengan, incluida PdVSA (Art. 40, 41, 45 y 55). No obstante, podrá desplegar medidas para “*procurar el equilibrio en el sistema cambiario*” (Art. 3); o sea, un mercado controlado. Es un avance, por otro lado, que las divisas asignadas al sector público sean expresamente destinadas al “ *abastecimiento urgente*” de alimentos y medicinas, pagos requeridos por las actividades productivas del sector público, remesas “*inherentes al servicio exterior de la República*” (entre los cuales se menciona los de la fraudulenta asamblea constituyente), compra de armamentos, pagos de deuda pública, compromisos por acuerdos y tratados internacionales, viáticos y requerimientos de caja de la Tesorería Nacional (Art. 48) pero, ¿por qué explicitar lo que –en otras circunstancias—se entendería como el *Deber Ser* del Estado en el manejo de los bienes de la Nación? Precisamente porque se intuye que el convenio no elimina el mercado paralelo y, por tanto, junto a los controles de precio todavía vigentes, perpetúa las tentaciones para manejos “irregulares” con las divisas escasas. ¿Cómo es eso? Veamos.

Desde que Maduro dictó las medidas de su rimbombante *Programa de Recuperación Económica, Crecimiento y Prosperidad Económica* hace tres semanas, el dólar paralelo –según una de sus cotizaciones menos extremas— ha visto escalar su precio en un 55%. Hoy es 50% más caro que el precio resultante de la última subasta oficial. ¿Por qué, si se suponía que tales medidas se inspiraban en la prosecución de una disciplina fiscal y en la eliminación del financiamiento monetario del BCV, como alardeó quien hoy ocupa la silla presidencial? Porque, como nos cansamos de advertir los economistas y las academias, las medidas iban en

dirección totalmente contrarias a tales propósitos. En la semana del 17 al 24 de agosto, el crédito a las empresas públicas no financieras por parte del Instituto Emisor –la impresión de dinero inorgánico”—saltó de 86,8 millardos de BsS. a un billón 419,4 millardos (¡!). Este rubro, que habrá de “cubrir” las erogaciones del estado por el incremento salarial decretado y el “*bono de adaptación*“ al nuevo cono monetario, se incrementó en siete días, 16 veces (¡!). ¿¡Disciplina fiscal!? La liquidez monetaria, que se había multiplicado por 33 durante el año, se incrementó un 48% más en las dos semanas posteriores al 17 08 y habrá de acelerarse en el futuro próximo. La inflación registrada para agosto por la Asamblea Nacional del 223%, ¡se traduce en aumentos *diarios* de precios mayores a los de nuestros socios comerciales principales en un año! Lamentablemente, con tal inyección de dinero a la circulación, se habrá de acentuar todavía más. No es de sorprender, por ende, que ante tal desbarajuste monetario la tan cacareada libre conversión no sea tal y siga disparándose el dólar paralelo.

Venezuela no tiene ni recibe dólares. Su industria petrolera está quebrada y está sometida a sanciones financieras internacionales gracias a las fechorías de muchos de los jerarcas que hoy expolian al país. Nadie quiere prestarles dinero. De ahí que no puede haber un mercado cambiario libre y único que propicie el desarrollo de la actividad económica, menos cuando subsisten todo tipo de controles absurdos y desde el gobierno se echa gasolina al fuego hiperinflacionario. Luego, lo que persigue el nuevo convenio cambiario es sólo sistematizar y hacer más transparente el racionamiento de la divisa. Entre principios de febrero y el 5 de septiembre, las subastas DICOM apenas asignaron unos USD 25 millones, 80% a personas jurídicas (empresas). En 2017 se estima que las importaciones fueron de USD 12 millardos. Si bien el Estado se ha convertido en principal importador, la empresa privada se ve obligada a cubrir sus necesidades mayoritariamente en el mercado paralelo. Ilusamente, el convenio cambiario lo que apunta es, precisamente, a incidir en este mercado a ver si logra captar algunas de las divisas que circularían por ahí.

Los prestadores de servicios turísticos “de al menos cuatro estrellas” deben cobrarles a las personas extranjeras sólo en divisas, así como las líneas aéreas y demás transportistas. La banca, ahora autorizada para participar en el sistema “libre”, no lo puede ser como demandante. Pueden colocar títulos valores para captar divisas (Art. 27) que, de paso, deben ser integrados al *Sistema Cambiario Nacional*, pero ¿con qué pagarán su servicio? Toda referencia a la empresa privada está ausente, por lo que deben ofertar sus propias divisas. En un intento por

aparecer “amigable” al sector empresarial, se estipula que la deuda privada externa se contabilizará al tipo de cambio vigente para cuando fue contraída, pero, ¿Quién carrizo les va a vender a los empresarios dólares a ese precio para honrar estos compromisos? Y, para reafirmar su *business friendly* disposición, se autoriza a los exportadores a quedarse con hasta el 80% (Oh my god!) de las divisas que ingresan (y a los operadores turísticos el 25%), siempre que sean para “*atender gastos, pagos y cualquier otra erogación que deben realizar en ocasión de sus actividades*” (Art. 57). Es de esperar un incremento en la actividad exportadora, pero no incentivado por las “bondades” del esquema cambiario –de haber libre convertibilidad el exportador pudiera vender sus divisas hasta en un 50% más alto y quedarse con el 100%— sino por los sueldos de miseria que la hiperinflación ha arrojado sobre los trabajadores venezolanos. El sueldo mínimo magnánimamente aumentado por Maduro, es la décima parte del promedio latinoamericano y su hiperinflación lo reducirá aún más. Competitividad por sueldos de hambre, de los cuales no es responsable el sector exportador.

La palabra clave para unificar y estabilizar el tipo de cambio para que sirva de sustento a la reactivación económica es la *confianza*. Pero esta depende de un programa de estabilización creíble respaldado con un muy generoso financiamiento negociado con los organismos financieros multilaterales y el restablecimiento de las garantías a la inversión y la iniciativa privada, es decir, el levantamiento de los controles, regulaciones y leyes punitivas que hoy asfixian a la economía. Pero ello es anatema para los conductores de la “revolución”, no por ningún imperativo socialista, sino porque elimina todo oportunidad de expoliación. La oligarquía militar civil en el poder navega entre el Caribdis de un colapso definitivo de las divisas disponibles para sus “negocios” y el Escila de reformas que restablezcan las posibilidades de que el país acceda a ellas, pero a costa de eliminar el intervencionismo discrecional que hace posible su apropiación privada. De ahí este híbrido estéril –la cuadratura del círculo-- que habrá de estrellarse contra los arrecifes de la hiperinflación en poco tiempo. De paso, ¿dónde escondieron el tan pregonado Petro que iba a “anclar” el precio de la divisa según los anuncios del 17 08?

Pero, en definitiva, no puede dar confianza un gobierno que motiva el nombramiento de una nueva junta directiva para PdVSA invocando “*el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y la refundación de la Patria venezolana, basados en principios humanistas, sustentados en condiciones morales y éticas que persiguen el*

progreso del País y del colectivo….” (Decreto 3.608, G.O. Extraordinaria 6.405) ¡Mayor cinismo es difícil conseguir en tan corto enunciado! Pero cuando se percibe la firma de Delcy Eloína estampada al final de semejante ridiculez, se aprecia la verdadera condición *sine qua non* para sembrar confianza, atraer inversiones y estimular la actividad económica: el cambio ya de este gobierno de mafiosos.

ver PDF
Copied to clipboard